



Libertad y Orden

Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

Prosperidad
para todos

ACUERDO NÚMERO 043 DE 2011

(18 OCT 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0024012060000 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DAMNIFICADOS DESASTRES NATURALES MUNICIPIO DE CAPARRAPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VEREDAS TATI GALINDO Y LA PITA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 028 de 14 de agosto de 2009;

Que mediante oficio de 4 de mayo de 2011, el Municipio de Caparrapí en el Departamento de Cundinamarca como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de disminuir algunos beneficiarios del proyecto, que repercute en el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND-20111610286931 de 30 de mayo de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-028403-2 de 18 de agosto de 2011;

Que en sesión de 23 de septiembre de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del proyecto en mención modificando el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado así:

Cifras en pesos

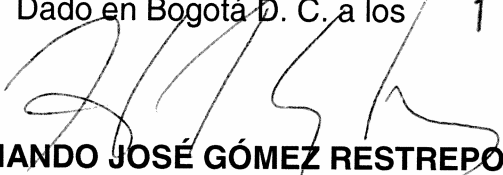
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DAMNIFICADOS DESASTRES NATURALES MUNICIPIO DE CAPARRAPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VEREDAS TATI GALINDO Y LA PITA		
CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	COFINANCIACION
VALOR ASIGNADO ACUERDO N° 028/09	1.216.125.120	246.958.800
VALOR REFORMULADO	(558.162.314)	(182.962.985)
VALOR DEFINITIVO APROBADO	657.962.806	63.995.815
ALCANCE INICIAL	Construcción de 90 viviendas rurales dispersas, de 42,43 M2, distribuidos en Sala-Comedor, dos alcobas, cocina y baño.	
ALCANCE REFORMULADO	Construcción de 34 viviendas rurales dispersas, de 42,43 M2, distribuidos en Sala-Comedor, dos alcobas, cocina y baño. Adicionalmente se incluye pozo séptico y tanque de almacenamiento de 500 Lts.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los 18 OCT 2011


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías